



Trujillo, 18 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS-UT20230000303, con un total de treinta y cuatro (34) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, el importe total de S/ 150,000.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de cubrir el déficit existente en Contribuciones a Essalud, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 401 Instituto Regional de Oftalmología, 403 Salud Trujillo Sur Oeste y 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 3086-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 16 de octubre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-UT20230000303; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 150,000.000 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de cubrir el déficit existente en Contribuciones a Essalud, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 401 Instituto Regional de Oftalmología, 403 Salud Trujillo Sur Oeste y 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas;





Que, de acuerdo al Informe N° 0175 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 16 de octubre del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 150,000.00 con la finalidad de cubrir el déficit existente en Contribuciones a Essalud, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Memorando N° 1130 - 2023-GRLL-GGR, de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente General Regional dispone proceder con la Modificación Tipo 04, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de cubrir el déficit existente en Contribuciones a Essalud, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este;

Que, mediante Informe N° 0353-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 150,000.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150,000), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		150,000	150,000
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		65,000	
2. ACCIONES CENTRALES		65,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		65,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		65,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		32,284	
20. SALUD		32,284	
5. GASTO CORRIENTE		32,284	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32,284	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		32,716	
20. SALUD		32,716	
5. GASTO CORRIENTE		32,716	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32,716	
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		20,000	
2. ACCIONES CENTRALES		20,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		20,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		20,000	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		20,000	
20. SALUD		20,000	
5. GASTO CORRIENTE		20,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		20,000	
U.E 403. SALUD TRUJILO NOR OESTE - HOSPITAL BELEN		35,000	
2. ACCIONES CENTRALES		35,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		35,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		35,000	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		35,000	
20. SALUD		35,000	
5. GASTO CORRIENTE		35,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		35,000	
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		30,000	
2. ACCIONES CENTRALES		30,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		30,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		30,000	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		30,000	
20. SALUD		30,000	
5. GASTO CORRIENTE		30,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		30,000	
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE			150,000
2. ACCIONES CENTRALES			150,000
9001 ACCIONES CENTRALES			150,000
3.999999. SIN PRODUCTO			150,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			150,000
20. SALUD			150,000
5. GASTO CORRIENTE			150,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			150,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	150,000	150,000
GASTO CORRIENTE	150,000	150,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	150,000	150,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	150,000	150,000





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

